INFORME SECRETARIA. Se deja constancia que la audiencia señalada en auto que antecede no se realizó por encontrarse incapacitada la Juez y que entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020 no corrieron términos procesales, por la suspensión dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante sendos acuerdos, en concordancia con los Decretos proferidos por el Gobierno Nacional con ocasión a la cuarentena y pandemia ocasionada por el COVID 19, lo que hizo imposible realizar la audiencia en el 2020. Pasa a Despacho para proveer, se encuentra pendiente reprogramar la audiencia del artículo 77 del CPTSS. Santiago de Cali, 15 de enero de 2021. La Secretaria,

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

### REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Francia Milena Castaño Piedrahita vs. Profamilia, Rad. 2017-00638-00.

### **AUTO DE SUSTANCIACION 087**

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Considerando que la audiencia fijada en auto que antecede no se pudo realizar, por encontrarse incapacitada la suscrita, se fijará nuevamente fecha y hora para efectuar la audiencia del artículo 77 del CPTSS y de ser posible continuar con la de trámite y fallo, diligencia que se realizará virtualmente, según lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de las plataformas dispuestas por éste y conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto se **DISPONE** 

- 1.-Señalar el día **27 de mayo de 2021 a la 1:00 p.m.** para efectuar las audiencias de los art. 77 y 80 del CPTSS, diligencia que se realizará virtualmente vía MICROSOFT TEAM, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.
- 2.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

# **NOTIFIQUESE**

## Firmado Por:

# ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b786ae9a8dc05ef703e211751795904ce05c3dd04ea071fb2a4b5767047762d9

Documento generado en 28/01/2021 10:39:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica